|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre - 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 11 al Documento 12-S** |
|  | **21 de junio de 2019** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.11 del orden del día | |

1.11 adoptar las medidas necesarias, según proceda, para facilitar las bandas de frecuencias armonizadas a escala mundial o regional para dar soporte a los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y las vías dentro de las atribuciones existentes al servicio móvil, de conformidad con la Resolución **236 (CMR‑15)**;

Introducción

En la sección «*resuelve invitar a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019»* de la Resolución **236** (**CMR-15**) se hace referencia «a tomar las medidas necesarias, en su caso, sobre la base de los resultados de los estudios del UIT-R, para facilitar la identificación de bandas de frecuencias armonizadas a escala mundial y regional, en la medida de lo posible, para la implantación de sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y la infraestructura ferroviaria, dentro de las atribuciones al servicio móvil existentes».

Las Administraciones de la CRC consideran adecuado armonizar a escala mundial o regional las bandas de frecuencias dentro de las atribuciones existentes al servicio móvil, mediante la elaboración de Recomendaciones e Informes del UIT-R.

Las Administraciones de la CRC abogan por que las bandas de frecuencia armonizadas para los sistemas de trasporte ferroviario no impongan restricciones adicionales a los servicios a los que esas bandas de frecuencias ya están atribuidas, a condición de que no causen interferencia a los sistemas de comunicación gubernamentales.

Propuesta

Las Administraciones de la CRC consideran que no es necesario modificar el RR en relación con el punto 1.11 del orden del día de la CMR-19 (Método A del Informe de la RPC).

Las propuestas de la CRC relativas al punto 1.11 del orden del día de la CMR-19 se adjuntan en el Anexo.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

NOC RCC/12A11/1

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

**Motivos:** La armonización de bandas de frecuencias para sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y el entorno ferroviario puede lograrse mediante la elaboración de Recomendaciones del UIT-R.

SUP RCC/12A11/2

RESOLUCIÓN 236 (CMR-15)

Sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren  
y el entorno ferroviario

**Motivos:** Han concluido los estudios relativos al punto 1.11 del orden del día de la CMR-19.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_